

## REGLAMENTO PROGRAMA DE IDIOMAS FUNDACIÓN PARA EL FUTURO DE COLOMBIA “COLFUTURO”

Este reglamento regula las actividades del Programa de Idiomas de COLFUTURO y su interacción con las personas estudiantes que aplican y son seleccionadas en las convocatorias.

### 1. Programa de Idiomas para estudios en el exterior

El Programa de Idiomas promueve el aprendizaje y perfeccionamiento de los idiomas inglés, francés, alemán e italiano.

**COLFUTURO** no ofrece financiación para este programa sino una **beca parcial** a través de los convenios que ha firmado con universidades e institutos de excelencia académica en el exterior para las personas estudiantes seleccionadas en las convocatorias del Programa de Idiomas.

El/La estudiante es quien debe cubrir, en su totalidad, el valor de su curso antes de viajar. **COLFUTURO** actúa únicamente como un intermediario de las personas estudiantes ante la universidad en el extranjero, sin representarlas directamente. De la misma manera, **COLFUTURO** no representa a la universidad.

Corresponde a cada estudiante cumplir con las políticas de pagos, reembolsos y cancelaciones estipuladas por cada institución.

### 2. Actividades de COLFUTURO

**2.1. COLFUTURO** realiza el acompañamiento al estudiante que viajará a través del Programa de Idiomas, durante el proceso de admisión de la respectiva universidad o instituto;

**2.2. COLFUTURO** solicitará a la universidad o instituto que se otorgue un descuento en el valor del curso entre el diez (10 %) y el sesenta y seis por ciento (66 %), según el valor establecido en el convenio respectivo;

**2.3. COLFUTURO** enviará al estudiante información sobre los requisitos de entrada y permanencia como estudiante al país donde se encuentra la universidad o instituto; sin embargo, es responsabilidad de la persona estudiante revisar y conocer cuáles son los requisitos de entrada y permanencia en dicho país, en su calidad de estudiante de idiomas.

### 3. Política de tratamiento de datos personales

El artículo 15 de la Constitución de la República de Colombia consagra el derecho a la intimidad, el cual ha sido desarrollado para garantizar que cualquier persona tenga el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales que existan sobre ella en banco de datos o archivos de entidades públicas o privadas.

El mismo ha sido desarrollado por la Ley Estatutaria 1266 de 2008 y por la Ley Estatutaria 1581 de 2012, las cuales ordenan a quienes tienen datos personales de terceros, respetar los derechos y garantías previstas en la Constitución cuando se recolecta, trata y circula esa clase de información.

El Programa de Idiomas da aplicación a la Política de tratamiento de datos personales y privacidad de **COLFUTURO** obrante en el siguiente link:

[Política de tratamiento de datos personales y privacidad](#)

### 4. Requisitos para inscribirse:

Para que la inscripción de los y las estudiantes sea completa y pueda ser evaluada, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 4.1. Participar en una charla informativa del Programa de Idiomas para conocer los beneficios y condiciones del mismo. Estas se realizan el segundo sábado de cada mes a las 11:00 a.m. de manera virtual a través de la página web de [COLFUTURO](#) y el último jueves de cada mes a las 5:00 p.m. a través de la [cuenta de COLFUTURO en Instagram](#). También se puede acceder a la grabación de la charla más reciente en el canal de [YouTube](#) de COLFUTURO.
- 4.2. Diligenciar en su totalidad el formulario de inscripción dentro de las fechas establecidas para cada convocatoria
- 4.3. Adjuntar al final del formulario los siguientes documentos:
  - 4.3.1. Cédula de ciudadanía
  - 4.3.2. Hoja de vida
  - 4.3.3. Soporte del pago de la inscripción. El link para realizarlo por PSE está indicado dentro del formulario.

---

LTG, 25 mar. 2025, 9:22 a.m. (1ª versión)